

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo, de 1 de febrero de 1993, relativo a la vigilancia y al control de los traslados en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 30 de 6 de febrero de 1993)

En la página 3, artículo 1, apartado 3:

— en la letra a):

en lugar de: « de lo dispuesto en las letras b), c), d) y e) del artículo 11 »,

léase: « de lo dispuesto en las letras b), c), d) y e), en el artículo 11 »;

— en el párrafo segundo de la letra d):

en lugar de: « de la Directiva 75/442/CEE, modificada por la Directiva 91/156/CEE »,

léase: « de la Directiva 75/442/CEE ».

En la página 7:

— en el apartado 8 del artículo 6:

en lugar de: « Las autoridades competentes de expedición podrán »,

léase: « La autoridad competente de expedición podrá »;

— en el primer guión de la letra a) del apartado 4 del artículo 7:

en lugar de: « Directiva 91/442/CEE »,

léase: « Directiva 75/442/CEE ».

En la página 9, artículo 13, apartado 3:

en lugar de: « de vigilancia, control de los traslados »,

léase: « de vigilancia y control de los traslados ».

En la página 10, artículo 15:

— en el apartado 2, párrafo primero:

en lugar de: « dispondrá de setenta días a partir de la fecha de envío del acuse de recibo para tomar decisión de autorizar, con o sin condiciones, el traslado o rechazarlo. »,

léase: « dispondrá de un plazo de setenta días a partir de la fecha de envío del acuse de recibo para tomar su decisión de autorizar, el traslado con o sin condiciones, o de denegarlo. »;

— en el apartado 4, letra b), primer guión:

en lugar de: « con excepción en el caso del certificado »,

léase: « con excepción del certificado »;

— en el apartado 4, letra c):

en lugar de: « consentimiento escrito »,

léase: « del consentimiento escrito ».

En la página 11, artículo 16, apartado 1, letra a):

en lugar de: « países a los que se aplique »,

léase: « países en los que se aplique ».

En la página 12, artículo 17:

— en el párrafo primero del apartado 1:

en lugar de: « países en los que no sea aplicable la Decisión OCDE »,

léase: « países en los que no sea aplicable la Decisión de la OCDE »;

— en el párrafo segundo del apartado 1:

en lugar de: « previo a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento »,

léase: « previo a la fecha de aplicación del presente Reglamento »;

— en el apartado 8:

en lugar de: « países en los que no se aplique la Decisión OCDE: »,

léase: « países en los que no se aplique la Decisión de la OCDE: ».

En la página 19, artículo 19, apartado 1:

— en los guiones tercero y cuarto:

en lugar de: « -con los que los Estados miembros que individualmente »,

léase: « -con los que los Estados miembros individualmente ».

En la página 14:

— en el artículo 20, apartado 4, párrafo primero:

en lugar de: « para decidir si autoriza el traslado, con o sin condiciones, o si lo deniega »,
léase: « para tomar su decisión de autorizar el traslado, con o sin condiciones, o de denegarlo. »;

— en el artículo 21, letra b), segundo guión:

en lugar de: « -con los que Estados miembros »,
léase: « -con los que los Estados miembros ».

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1282/93 de la Comisión, de 27 de mayo de 1993, por el que se establecen las cantidades de referencia regionales previstas y el valor de los anticipos que han de abonarse a los productores de semillas de soja, colza, nabina y girasol para la campaña de comercialización 1993/94

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 131 de 28 de mayo de 1993)

En la página 34, en la decimotercera línea de la columna « Pago (ecus/hectárea) »:

en lugar de: « 903,74 »,
léase: « 90,37 ».

Rectificación a la Decisión 92/585/CECA de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 28 de diciembre de 1992, relativa a determinadas medidas aplicables con respecto a las doce repúblicas de la antigua URSS en lo que se refiere al comercio de determinados productos siderúrgicos regulados por el Tratado CECA

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 396 de 31 de diciembre de 1992)

El Anexo I se sustituye por el Anexo siguiente: